01/04/2013

ECONOMIST&JURIST

Redacción

FERNANDO POMBO

Dice el Dr. José Juan Pintó Ruiz (en "La Función social del abogado", Edita. Ilustre Colegio de Abogados de Baleares, Palma de Mallorca, 1996) que "el abogado en su modestia, cuando redacta un escrito o informa en una Vista,...; lo que debe perseguir y buscar es defender directa, modesta y humildemente el interés particular de un cliente. Es en esta particularización, en este examen del caso concreto donde precisamente se encuentra su grandeza. Porque es a través del examen del caso concreto como el ordenamiento jurídico se nutre y complementa….El caso concreto y su solución nutre osmóticamente el ordenamiento jurídico".

Lo dicho por el profesor Pintó, evidencia que la función del abogado beneficia no solo directamente a su cliente, sino que también de forma indirecta a toda la ciudadanía. La abogacía es fundamental para que exista seguridad jurídica, para que exista justicia y merece el reconocimiento de la sociedad y por ello, son importantes actos de reconocimiento y agradecimient

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF